

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 8 de Diciembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de las innumerables peticiones formuladas por los padres y representantes de los soldados pertenecientes á los reemplazos anteriores al del año actual, el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Queda ampliado hasta el 31 del presente mes el plazo concedido por la Real orden circular de 8 del pasado (D. O. núm. 252) para que, tanto los mozos del reemplazo corriente y agregados al mismo, como los de años anteriores, puedan acogerse á los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, ateniéndose para la petición de dichos beneficios, á las instrucciones dictadas en la Real orden circular de 17 de Noviembre último (D. O. número 259).

2.º Para los soldados de reemplazos anteriores, que se acojan á esta disposición, se hará, además, aplicación de los preceptos contenidos en la Real orden circular de 26 de Julio próximo pasado (D. O. número 165)

3.º Los que hayan dejado de abonar á su debido tiempo los segundos ó terceros plazos de la cuota militar, podrán asimismo efectuarlo dentro

de la ampliación señalada en el caso primero de esta circular.

4.º Los prófugos que se acojan al Real decreto de indulto de fecha 12 de Septiembre de este año (D. O. número 207), podrán, en el plazo que señala el mismo, obtener los beneficios del capítulo XX de la mencionada ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Diciembre de 1919.—Tovar.

Señor...

(D. O. núm. 273.)

Juzgados.

Cevico Navero.

Edictos.

Don José Asensio Mínguez, Juez municipal de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de ayer en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Mariano Matías Rojo, de esta vecindad, contra D. Aurelio Villahoz Sardón, de la misma vecindad, sobre pago de cuatrocientas veinte pesetas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas cuya descripción es como sigue:

Una tierra en término municipal de Villaconancio y pago titulado Hoya los Frailes, de cabida siete cuartas, igual á sesenta y dos áreas y setenta centiáreas; linda al Norte y Este otra de José Perote, Sur la de Máximo Villahoz y Oeste linde; tasada para los efectos de la venta en setenta pesetas.

Otra en igual término y pago titulado El Calero, de cabida seis cuartas, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas; linda al Norte de D. Mariano Chato, Sur la de Angel Asensio, Este de Antonio Villahoz y Oeste de Pablo Baldazo; tasada en sesenta pesetas.

Otra en igual término y pago titulado El Mojón, de cabida tres cuartas, igual á veintiseis áreas noventa y

una centiáreas; linda al Norte camino, Sur arroyo, Este de Victorino González y Oeste de Francisco Perote; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Otra en término municipal de Baltanás y pago titulado Los Cachorros, de cabida doce cuartas, igual á una hectárea, siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte, Sur y Este tierras de Mariano Calvo y Oeste la de hijos de Regina Ruiz; tasada en sesenta pesetas.

Otra en término municipal de esta villa y pago titulado Matacurilla, de cabida cinco cuartas, igual á cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas; linda al Norte de Lorenzo Asensio, Este monte, Sur camino y Oeste de Ramón Almazán; tasada en veinticinco pesetas.

Dichas fincas, de conformidad con lo que dispone el artículo 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de que carece el deudor, que será en su caso de cuenta del comprador si lo estima necesario.

Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar de la venta dichas fincas, pagando principal y costas, según dispone el artículo 1.498; no será a limitada postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidas, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cevico Navero á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—José Asensio Mínguez.—P. S., El Secretario accidental, Marcelino Calvo.

Don José Asensio Mínguez, Juez municipal de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en providencia de ayer en los autos de ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil

seguida á instancia de D. Isidoro Bachiller Gutiérrez, de esta vecindad, en concepto de Vicepresidente del Sindicato Católico agrícola de esta villa, contra D. Aurelio Villahoz Sardón, de la misma vecindad, sobre pago de quinientas pesetas, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas embargadas al deudor, cuya descripción es como sigue:

Una tierra en término municipal de esta villa y pago titulado los Caños, de cabida tres cuartas, igual á veintitres áreas noventa y una centiáreas; linda al Norte y Sur arroyo, Este de Gregoria Renedo y Oeste otra de Higinia Asensio; tasada en seiscientas pesetas.

Otra en igual término y pago titulado El Cardillo, de cabida dos cuartas, igual á diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte, otra de Cayetano Asensio, Este de Lucas Villafraña, Sur la de Higinia Asensio y Oeste la de Casto Villahoz; tasada para los efectos de la venta en cien pesetas.

Otra en el mismo término y su pago titulado Valdeyende, de cabida nueve cuartas, igual á ochenta áreas y ochenta y tres centiáreas; linda al Norte otra de Luciano Martín, Este la de Regina Ruiz, Sur otra de Francisco Villahoz y Oeste la de Máximo Renedo; tasada para los efectos de la venta en cincuenta pesetas.

Dichas fincas, de conformidad con lo que dispone el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de que carece el deudor, que será en su caso de cuenta del comprador si lo estima necesario.

Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar de la venta dichas fincas pagando el principal y costas, según dispone el art. 1.498.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad correspondiente al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo el ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de consignar el depósito antes citado.

Dado en Cevico Navero á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—José Asensio Mínguez.—P. S., El Secretario accidental, Marcelino Calvo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

RENOVACION DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de los Vocales y Suplentes designados para formar parte de dichas Juntas durante el bienio de 1920-21 en los pueblos que se expresan y que se publica en cumplimiento de la Regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la vigente ley Electoral. (Continuación)

PUEBLOS	VOCALES como ex-Jueces más antiguos. (1)		VOCALES POR TERRITORIAL		VOCALES POR INDUSTRIAL						
	Propietarios.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios	Suplentes.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.	Suplentes.	
Fuente-andrino.....	Constancio Castrillo.		Mariano Romero.	Martín Ruiz.	Antón del Río.	Pedro Pérez.					
Fuentes de Nava.....	Abdón Sevilla.		Abraham Martín.	Modesto Vega.	Aldomero Vega.	Marcelo Martín.	Donato Rodríguez.	Jesús Herrán.	Saturnino Ruiz.	Lucio Matía.	
Fuentes de Valdepero.....	Heliodoro García.	Lorenzo Gutiérrez.	Anastasio López.	Enrique Pastor.	Emiliano Pérez.	Leoncio de Juana.					
Gozón de Ucieza.....	Dámaso Díez.		Manuel Díez.	Dámaso Díez.	Benito Medina.	Toribio Medina.					
Grijota.....	Feliciano Alonso.	Esteban Gato.	Juan José Pedrejón.	Andrés Ortega.	Benito Medina.	Germán Gato.	Francisco Ayuela.	Silvino Chico.	Isidro García.	Segundo Vela.	
Guardo.....	Aniceto del Blanco.	Agustín Fernández.	Fausto Monge.	Domingo Monge.	Pedro Llorente.	Melitón Díez.	Nemesio Martínez.	Anastasio Campo.	Ildefonso Molinos.	Eusebio Pérez.	
Guaza de Campos.....			Nazarío Martín.	Valentín Gago.	Julian Prieto.	Pedro Quijada.	Braulio Melero.	Pedro Gago.	Basilio Alegre.		
Hérmades de Cerrato.....	José Perfecto R. Flores.	Manuel Pinto.	José Pinedo R. Bartolomé.	Domingo González.	Jesús Mendoza.	Martín Pinto.	Angel Barrio.		Aurelio Revuelta.	Dimas Salvador.	
Herrera de Pisuerga.....	Pedro Sangrador.	Honorato del Val.	Benito Izquierdo.	Alberto García.	Cecilio Barrio.	Arturo García.					
Herrera de Valdecañas.....	Anastasio del Val.	Lucidio Herrero.	Albino Romero.	Ausencio Calleja.	Antonio Prálanos.	Cipriano Santos.					
Herreruela de Castillería.....	Cristóbal Sordo.	Vicente Cabeza.	Pedro Merino.	Juan Rojo.	Julian Sordo.	Santos Llorente.					
Hontoria de Cerrato.....	Tomás Pérez.	Simón Hijarrubia.	Nicolás Abarquero.	Ildefonso Valdeolmillos.	Jesús Barbudo.	Nicolás Hijarrubia.					
Hornillos de Cerrato.....	Florencio Andrés.	Fernando Torres.	Pedro Valdeolmillos.	Lauro Pérez.	Antonio Cerrato.	Gregorio Cerrato.					
Husillos.....	Zacarías Rojo.		Pedro Rojo.	Luis García.	Jesús Mendoza.	Gaspar García.					
Ito de la Vega.....	Valeriano Gil. *	Daniel Amor.	Juan Gallardo.	Angel Hustios.	Antonio Cerrato.	Manuel Martínez.					
Ito Seco.....	Demetrio de la Hoz.		Filipiano de la Hoz.	Eustaquio Valderrábano.	Antonio Cerrato.	Felipe Merino.					
Lantadilla.....	Fidel Fernández.	Félix Villarán.	Epifanio González.	Félix Güezmes.	Antonio Cerrato.	Juan Puebla.					
Las Cabañas de Castilla.....	Tomás Lora.		Ricardo Linares.	Juan Melendro.	Antonio Cerrato.	Andrés Pulgar.					
Lavid de Ojeda.....	Eugenio Esteban.		Hilario Val.	Marcelino García.	Antonio Cerrato.	Felipe Izquierdo.					
Ledigos.....	Zacarías Rodríguez.	Felipe Rodríguez.	Vicente Campos.	Vicente García.	Antonio Cerrato.	Timoteo González.					
Ligüézana.....	Pedro Vélez.	Felipe Ruiz.	Cándido Ruiz.	Juan Ruiz.	Antonio Cerrato.	Agustín Vélez.					
Lomas.....	Luis de Prado.	Antero Hervás.	Félix Caballero.	Fulgencio Sánchez.	Antonio Cerrato.	Terenciano de Prado.					
Lores.....	Mariano de Cossío.		Gregorio Romero.	Isidoro Romero.	Antonio Cerrato.	Julian Romeo.					
Magaz.....	Marcelino Vielva. *		Joaquín González.	Pedro Villahoz.	Antonio Cerrato.	Andrés García.					
Manquillos.....			Quintín Valtierra.	Pedro García.	Antonio Cerrato.	Jesús Pisano.					
Mantinos.....	Federico Merino.	Teonesto Martín.	Isaac Villalba.	Evaristo Santos.	Antonio Cerrato.	Cecilio Provedo.					
Marcilla de Campos.....	Emeterio González.		Francisco Martín.	Anselmo Gil.	Antonio Cerrato.	Celestino González.					
Mazariegos.....	Domingo Ortega.	Pablo Gutiérrez.	Calixto Izquierdo.	Hilario Garrido.	Antonio Cerrato.	Angel de la Rúa.					
Mazuecos de Valdeginate.....	Victorino Santos.	Raimundo Giraldo.	Pedro Mayorga.	Juan Bajo.	Antonio Cerrato.	Matías Calonge.					
Melgar de Yuso.....	Leonardo Mora.	Sandalio Arija.	Evencio Arija.	Octaviano Serna.	Antonio Cerrato.	José Gómez.					
Membrillar.....	Juan Herrero.	Esteban Montes.	Teófilo Marcos.	Teófilo García.	Antonio Cerrato.	Marcelino Martín.					
Meneses.....	Mariano Martín.	Victor Blanco.	Marcos López.	Saturnino Izquierdo.	Antonio Cerrato.	Eleuterio Andrés.					
Micieles de Ojeda.....	Juan Cubillo.		Fermín Sáez.	Santiago Calvo.	Antonio Cerrato.	Pablo Presa.					
Monzón de Campos.....	Román Manrique. *	Victor Domingo.	Casimiro Calvo.	Casimiro López.	Antonio Cerrato.	Felipe Fernández.					
Moratinos.....	Pablo Velasco.		Eugenio Velasco.	Aniceto Borge.	Antonio Cerrato.	Mariano Villarreal.					
Mudá.....	Ignacio Cuena.		Juan Merino.	Victoriano Díez.	Antonio Cerrato.	Mariano Abad.					
Nestar.....	Emiliano Revilla.		Juan Rojo.	Ildefonso Alvarez.	Antonio Cerrato.	Ambrosio de Cós.					
Nogal de las Huertas.....	Antonio Merino.	Próculo Cuadrado.	Procopio Lirones.	Bonifacio Marcos.	Antonio Cerrato.	Teófilo Martínez.					
Olea.....	Francisco Ortega.	Ceferino Martín.	Deodato Olmo.	Mariano Martín.	Antonio Cerrato.	Eutiquio Fuente.					
Olmos de Ojeda.....	Anselmo Marcos.	Pedro Cubillo.	Ignacio García.	Basilio Casas.	Antonio Cerrato.	Melquiades Fernández.					
Olmos de Pisuerga.....	Mariano Rodríguez.	Manuel Martín.	Liborio Alonso.	Pedro Merino.	Antonio Cerrato.	Julian Fernández.					
Osornillo.....	Pedro Marcos.	Pablo Cebrián.	Telesforo Torres.	Romualdo Martín.	Antonio Cerrato.	Francisco González.					
Osorno.....	Eladio Sánchez.		Horencio Bercedo.	Ceferino García.	Antonio Cerrato.	Manuel Rafael.					
Otero de Guardo.....	Quirino Mancebo.	Florencio Díez.	Prudencio Alonso.	Teodoro Mancebo.	Antonio Cerrato.	Marcelo Sierra.					
Palacios del Alcor.....	Cipriano Fernández.	Paciano Fernández.	Teófilo Fernández.	Eugenio Tejido.	Antonio Cerrato.	Francisco Cieza.					
Palencia.....	Luciano Manrique. *	Pedro Sarró. *	Teodoro Ortega.	Agustín Tinajas.	Antonio Cerrato.	Demetrio Ortega.					
Palenzuela.....			Saturnino Manso.	Matías Rojas.	Antonio Cerrato.	Laureano Pobes.					
Páramo de Boedo.....	Nicasio Marcos.	Lucas Merino.	Dionisio Jorde.	Cecilio Barrio.	Antonio Cerrato.	Marcial Gallego.					
Paredes de Nava.....	Julio Cantero.		Anastasio Paulagua.	Tomás del Barrio.	Antonio Cerrato.	Modesto Fernández.					
Payo de Ojeda.....	Eulogio Gutiérrez.	Gregorio García.	Simón Serrano.	Luis Aguado.	Antonio Cerrato.	Luciano Ríos.					
Pedraza de Campos.....	Lucas García.		Juan Moro.	Severiano Marcos.	Antonio Cerrato.	Joaquín Prieto.					
Pedrosa de la Vega.....	Fructuoso Martínez.		Faustino Martínez.	Mariano Silva.	Antonio Cerrato.	Diego Franco.					
Perales.....	Juan Herrero.	Antón Cubillo.	Gregorio García.	Elroy Doce.	Antonio Cerrato.	Teodoro Ceinos.					
Perazancas.....	Andrés Doce.	Juan Tejedor.	Elroy Doce.	Mateo Cubillo.	Antonio Cerrato.	Valentín Lombraña.					
Pino del Río.....	Mariano Quijano.		Julio Quijano.	José Ayuela.	Antonio Cerrato.	Jerónimo Gutiérrez.					
Piña de Campos.....		Angel Velasco.	Marceliano Sánchez.	Sixto Reol.	Antonio Cerrato.	Antonio González.					
Población de Arroyo.....			Francisco de Lamo.	Abdón García.	Antonio Cerrato.	Simón Velasco.					
Población de Campos.....			Marceliano Saldaña.	Pantaleón Doyague.	Antonio Cerrato.	Esteban Rojo.					
Población de Cerrato.....	Félix Herrero.	Damián Herrero.	Francisco Ordejón.	Braulio Palomo.	Antonio Cerrato.	Alejandro Ordejón.					
Polentinos.....	Santiago Ibáñez. *		Santiago Sordo.	Santiago Pérez.	Antonio Cerrato.	Juan Mediavilla.					
Pomar.....	Ricardo Ruiz.		Hilario González.	Esteban Calderón.	Antonio Cerrato.	Francisco Ruiz.					
Poza de la Vega.....	Pedro Ibáñez.		Tomás Martínez.	Miguel Miguel.	Antonio Cerrato.	Marino Rodríguez.					
Pozo de Urama.....	Jesús Pérez.		Tomás de Guzmán.	Eliodoro Rodríguez.	Antonio Cerrato.	Ignacio Alvarez.					
Pozuelos del Rey.....	Manuel Fernández.		Alejandro González.	Emeterio García.	Antonio Cerrato.	Diego Díez.					
Prádanos de Ojeda.....	Victoriano Cesteros.		Saturnino Gutiérrez.	Basilio Merino.	Antonio Cerrato.	Santiago Sanmillán.					
Puebla de Valdavia (La).....	Julian Ramos.	Severino Gutiérrez.	Mariano Merino.	Braulio Tobes.	Antonio Cerrato.	Bernardino Merino.					
Quintana del Puente.....	Pablo Sánchez.	Mariano García.	Ponciano González.	Benito Moreno.	Antonio Cerrato.	Indalecio Moras.					
Quintanalengos.....	Antón Olea.	Manuel Cábria.	Teodosio Rojo.	Benito Moreno.	Antonio Cerrato.	Agapito Cábria.					
Quintanilla de Onsoña.....	Nemesio Herrero.	Serafín Franco.	Mariano Merino.	Emiliano Lorenzo.	Antonio Cerrato.	Pedro Gregorio.					
Rebanal de las Llantas.....	Mariano Valle.	Nicolás Díez.	Ignacio Díez.	Toribio Díez.	Antonio Cerrato.	Celestino Valle.					
Redondo.....	Gregorio Duque.		Julio de la Fuente.	Manuel García.	Antonio Cerrato.	Ruperto Pérez.					
Reinoso.....	Fructuoso Ayuso.	Donato Mantecón.	Francisco Montoya.	Florencio Díez.	Antonio Cerrato.	Elias Ortega.					
Revedo de Valdavia.....	Florentín Santos.		Ladislao Cobreses.	Mariano González.	Antonio Cerrato.	Victorino Mazuelas.					

(1) Los asteriscos corresponden á los nombres de Jefes ú Oficiales del Ejército ó de la Armada, retirados.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Sección facultativa de Montes.

No habiendo acusado recibo la Alcaldía de Dehesa de Romanos de la conminación que con fecha 19 de Septiembre último le hizo la Jefatura de la Sección facultativa de Montes, por no cumplir el servicio que le encomendó en 15 de Julio anterior, he acordado requerirle para que en término de quinto día lo verifique, pues en caso contrario, se le impondrá la multa de 17'50 pesetas y se enviará un Comisionado especial que recoja los documentos reclamados, siendo de cuenta del Alcalde las dietas reglamentarias que devengue.

Palencia 4 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

Ayuntamientos

Villada.

Don Mariano Morate de la Guerra, Alcalde constitucional de Villada.

Hago saber: Que el Domingo siguiente al en que se cumplan diez días hábiles, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once del mismo y siguientes, bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegare y en la Casa Consistorial, se celebrarán las subastas de los arbitrios establecidos sobre el ejercicio de las industrias que se ejercen en las vías públicas que á continuación se detallan, durante los cinco trimestres que median entre el 1.º de Enero de 1920 y el 31 de Marzo de 1921, bajo los tipos que respectivamente y á cada uno se les señala á continuación del mismo.

El acuerdo y condiciones de dichas subastas, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito y como fianza provisional el cinco por ciento de los tipos respectivos y los rematantes prestarán la definitiva del precio del remate, equivalente al veinte por ciento de dicho remate, que deberá pagarse por anticipado por trimestres y dentro de los diez primeros días del segundo mes de cada uno; siendo D. Leopoldo Cabeza de Vaca, vecino de Villada, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán como licitadores, ni como fiadores, á los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal del proponente, deberán presentarse en pliego cerrado durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece..... pesetas (la cantidad en letra) por el arbitrio municipal de..... para los cinco trimestres que median entre el día 1.º de Enero de 1920 y el 31 de Marzo de 1921.

(Fecha y firma del proponente).

En el caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará diez días después nueva subasta bajo la misma presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos señalados para la primera y en la forma dispuesta por la Instrucción.

Villada 2 de Diciembre de 1919.—Mariano Morate.

Arbitrios á que se refiere.

Ejercicio de la industria de compraventa de reses vacunas, 1.625 pesetas.

Idem de idem de ganado lanar y cabrío, 570 pesetas.

Idem de la idem sobre cambios y ventas de caballerías, 312 pesetas.

Idem sobre otras industrias que se ejercen en la vía pública, 700 pesetas.

Idem sobre el establecido sobre cruces y sepulturas del Cementerio, 297'50 pesetas.

Fuentes de Nava.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, por la asistencia de cincuenta á doscientas familias pobres, pobres transeúntes, individuos de la Guardia civil del puesto de esta localidad y reconocimientos de mozos del reemplazo. Además percibirá cincuenta pesetas por vacunación y revacunación á familias pobres, siendo de cuenta del facultativo la linfa necesaria.

Lo que se hace público á fin de que los que aspiren al desempeño de dicho cargo en las condiciones mencionadas puedan solicitarlo de esta Alcaldía dentro del plazo de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El contrato que otorgue el agraciado será ilimitado.

Fuentes de Nava 1.º de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Cirilo Díez.

Santa Cecilia del Alcor.

Nuevamente y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de seis familias pobres y pobres enfermos transeúntes, y además cinco pesetas que cobrará en concepto de vacunación y revacunación á este vecindario.

El agraciado puede contratar las igualas con los vecinos pudientes, que ascienden á 1.750 pesetas.

La causa de la vacante ha sido por

renuncia del que la desempeñaba; el plazo para solicitarla es de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de este anuncio, dirigiendo las instancias reintegradas en forma á esta Alcaldía.

Santa Cecilia del Alcor 1.º de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Anastasio Hermoso.

Villalcázar de Sirga.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta localidad, para el próximo año de 1920, de cuyo cargo sacará próximamente doce cargas de trigo, equivalentes á veinte quintales métricos con cuarenta kilogramos, contrato que realizará con los dueños del ganado.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de quince días, el cual transcurrido que sea, se reunirán los ganaderos para su provisión.

Villalcázar de Sirga 1.º de Diciembre de 1919.—El Alcalde, David Gutiérrez.

Santoyo.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mular de esta villa, dotada con el haber anual de doce cargas de trigo, que cobrará el agraciado por reparto que se le facilitará, debiendo presentar las instancias en Secretaría durante el plazo de veinte días, pasado el cual se proveerá.

Santoyo 30 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, M. Polanco.

Villatoquite.

Se halla vacante la del Guarda del campo y ganado de esta villa, dotada con cuarenta fanegas de trigo, para el próximo año de 1920.

Los que aspiren á solicitarla pueden hacerlo en el término de quince días por conducto de esta Alcaldía.

Villatoquite 1.º de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Prócuro García.

Torre de los Molinos.

Se hallan vacantes las plazas de Guarda municipal del campo y caballerías y de ganado vacuno del pueblo de Torre de los Molinos, las cuales producen cada una cuarenta y seis fanegas de pan mediado, y libras de toda clase de pagos municipales, botica y Médico; ambas para el año de 1920.

También y para el mismo año se anuncia vacante la plaza de maestro Herrero, que aproximadamente produce treinta fanegas de trigo y además casa, libre de toda clase de pagos municipales, botica y Médico.

Los que aspiren á desempeñar dichas plazas lo solicitarán antes del quince del mes de Diciembre próximo venidero por ser el designado para cubrir las.

Los memoriales ó solicitudes se presentarán en la Secretaría del

Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

Torre de los Molinos 26 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Benigno Lomas.

Fuentes de Valdepero.

Renunciado por imposibilidad física el cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento, se anuncia vacante, con la dotación anual de novecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con el descuento correspondiente.

Las personas que deseen desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas para justificar las circunstancias que determina el artículo 122 de la ley Municipal y 4.º del Reglamento orgánico del cuerpo de Secretarios, fecha 24 de Agosto de 1916, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, pues pasado éste se procederá á proveerle entre los concursantes que mejores condiciones de aptitud reúnan.

Fuentes de Valdepero 28 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Lucio Sevilla.

Valdespina.

Por renuncia del que la desempeñaba, fundada en tener necesidad de atender á sus intereses particulares, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, que con la inmediata de Villajimena forma este partido médico, con la dotación anual de 750 pesetas por la asistencia de 15 familias pobres y pobres transeúntes, más diez pesetas por la vacunación y revacunación de las mismas y de los mozos que también vacunarán en las fechas que marca la ley de Reclutamiento, satisfechas por trimestres vencidos y libre de impuestos, pudiendo el agraciado contratar las igualas con los vecinos pudientes, que ascenderán á unas ciento cincuenta fanegas de trigo, en Valdespina y 900 pesetas en Villajimena, donde para el mejor servicio hay un practicante, con quien puede entenderse.

El contrato será ilimitado y empezará á contarse desde el día que se haga cargo de la plaza.

El pueblo dista siete kilómetros de la estación de Amusco, seis del agregado Villajimena y dieciocho de Palencia, todo por carretera.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, desde que vea la luz este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Valdespina 1.º de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Crisógono Fernández.